

Acta N° 5

Asesión de Quinto Cabildo Abierto Consultivo,
bajo el tema: "SEGURIDAD CIUDADANA E IMPLEMEN-
TACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD". Celebrada el día
jueves 31 de octubre del año dos mil veinticuatro,
por la Honorable Corporación Municipal; en la ca-
sa de la Cultura de esta ciudad, presidida por la
señora Alcaldesa Municipal Martha Micaela Cuentes
García, con la asistencia de los señores Regidores:
Diana Patricia Urbina Soto, David Omar Urbina Ur-
techo, Josué Vinicio Murillo Macedo, Juan José Pineda
Losa, Elvia Bonilla Palma, Marlen Jacqueline Palma Cór-
dova, Selvin Odonía García Varula, Gerlen Amanda
Bonilla López, Fernando Roberto Alvarado Civera, Nua-
ldina Lizeth Núñez, George Abg. Dagoberto Benítez M.
Secretario Municipal, Oscar Danilo Juárez Comisionado Municipal.

STUDIO



Desarrollandose la siguiente Agenda:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Integración de la Mesa Principal.
- 3.- Apertura de la Sesión.
- 4.- Invocación a Dios.
- 5.- Entonación del Himno Nacional.
- 6.- Palabras de Bienvenida.
- 7.- Lectura de Acuerdo Corporativo.
- 8.- Participaciones sobre el tema: "SEGURIDAD CIUDADANA E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD."
- 9.- Preguntas y Respuestas.
- 10.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO:

- 1.- Se comprobó el quórum encontrándose presente la Alcaldesa Municipal Martha Micaela Rumbos García y Diez (10) Regidores.
- 2.- Se Integró la Mesa Principal.
- 3.- La Alcaldesa Municipal, dio por abierta la sesión siendo las 10:15 am.
- 4.- La invocación a Dios fue realizada por el Pastor Edras Martínez.
- 5.- La entonación del Himno Nacional fue recitado por todos los presentes.
- 6.- La Alcaldesa Municipal, dio las palabras de bienvenida a todos los presentes.
- 7.- El Secretario Municipal, dio lectura al Acuerdo Corporativo.
- 8.- Participaciones sobre el tema: "SEGURIDAD CIUDADANA E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD"
- 8.1.- Realiza su intervención el Sub Comisario Marcos Nahum Andaraí Chacón, Jefe Policía Nacional Yoro, UDEP N° 18.

INTRODUCCIÓN: La Unidad Departamental de Po-

STUDIO



licia número 18 (UDEP No. 18), tiene la responsabilidad legal de velar por la conservación del orden público; la prevención, control y combate al delito; protección de la seguridad de las personas y sus bienes, ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos; todo con el respeto estricto a la Ley en general y a los Derechos Humanos en los municipios de Victoria, Dulaco, Yorito, Morazán, El Negrito y la cabecera Departamental de Yoro; para un total de seis (6) municipios; con una extensión territorial de 4,550.69 Kilómetros cuadrados y una población de 261,753 habitantes.

OBJETIVOS:

IDENTIFICAR las necesidades de la seguridad ciudadana de la población en el sector de responsabilidad.

PLANIFICAR estrategias para contrarrestar el delito en todas sus manifestaciones en las comunidades que servirán con eficiencia, compromiso, responsabilidad y empatía con altos servicios de calidad en atención al ciudadano en la prevención y combate de los ilícitos penales y la seguridad ciudadana en general en los puntos focales de cada comunidad.

DESARROLLAR la filosofía del servicio comunitario con transparencia, rendición de cuentas, sirviendo de inspiración para otros.

ADMINISTRAR de manera efectiva el talento humano y los Recursos Logísticos.

EVALUAR periódicamente los resultados operativos a fin de lograr la mejora continua.

INCIDENCIA DELICTIVA.

CUADRO COMPARATIVO ANUAL DE HOMICIDIOS DEL AÑO 2023 Y 2024.



HOMICIDIOS ANUALES	CANTIDAD ANUAL
2023	149
2024	97
DIFERENCIA	- 52
REDUCCION	34.89937.

INCIDENCIA DELICTIVA.

AÑO	ARMA BLANCA	ARMA CONTUNDENTE	ARMA DE FUEGO	EN ESTUDIO	FUEGO Y BLANCA
2023	27	2	113	5	1
2024	23	2	64	2	4

PROBLEMATICA UDEP 18

- La migración de Bandos o Estructuras Criminales de otros Departamentos a municipios de Yoro como: El Negrito, Aulaco, Victoria y Morazán.
- Largas distancias y difícil acceso.
- Falta de colaboración de la ciudadanía en la denuncia del delito.
- Tráfico y consumo de droga.
- Proliferación de armas legales e ilegales.

AREA GEOGRÁFICA MUNICIPIO DE YORO.

Población: 98 561 Habitantes.

Extensión Territorial: 2 264 Km²

19 Aldeas y 582 Caseríos

INCIDENCIA DELICTIVA:

HOMICIDIOS AÑO	TOTALES
2023	64
2024	38
DIFERENCIA	26
REDUCCION	40.6%

ESTRATEGÍAS TOMADAS PARA REDUCCION DE INCIDENCIA NIVEL ESTRATEGICO.

- 1.- Se fortaleció la DPI con recurso humano y logístico, para la investigación y judicialización de casos.

STUDIO



- 2.- Apoyo con personal de fuerzas especiales.
- 3.- Fortalecimiento del recurso humano en materia de prevención
- 4.- Contamos con una motorizada y estamos solicitando más para dar respuesta inmediata a las denuncias.

ESTRATEGIAS TOMADAS PARA REDUCIR LA INCIDENCIA NIVEL OPERATIVO.

- Incrementar las saturaciones, allanamientos y patrullaje en zonas identificadas como conflictivas.
- Conformar un equipo multidisciplinario, integrado por DIPOL, DIPAMEO, DPI; para identificar y desarticular las estructuras criminales que operan en la zona.
- Creación de patrulla motorizada para dar mayor rapidez al cumplimiento de denuncias y reaccionar ante hechos delictivos.
- Creación interna de un equipo o grupo de localización y captura.
- Realizar campañas con los medios de comunicación de la implementación e importancia de denunciar la comisión de delitos y faltas.
- Mejorar las relaciones con la comunidad a través de la implementación del Modelo Policia Comunitaria.
- Educar la ciudadanía en educación vial, uso y abuso de drogas y otros que se consideren necesarias a través del programa GREAT.
- Dirigir operaciones policiales con el objeto de decomisar armas de fuego, combate al narcotráfico y microtráfico, así como ejecutar ordenes de capturas.
- Instalar retenes fijos y móviles en lugares estratégicos en cada uno de los municipios de esta jurisdicción.
- Judicialización de los casos para evitar la impunidad.
- Establecer alianzas con los demás operadores de justicia, Instituciones amigas, publico-privadas para el combate al delito.



NO USO DE CASCO. "No Uso de Casco en Personas

QUE CONDUCE MOTOCICLETAS."

* Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras. Art. 86: La Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) es la dependencia de la Policía Nacional autorizada para dirigir, organizar y ejecutar las políticas de tránsito y seguridad vial en concordancia con la Ley que regula el uso y circulación de vehículos automotores terrestres y sus reformas y demás disposiciones legales aplicables.

8.2 Realiza su exposición la asesora Legal LIDEP-18, Sub Inspector Auxiliar de Policía Abog. Yessra Roxana Mencia Cabrera. — La Ley de Tránsito aprobada mediante Decreto Legislativo Número 205-2005, de fecha 16 de agosto de 2005.

Art. 1: Esta Ley tiene por objeto la prevención del orden público, la defensa de la vida, la integridad física de las personas, la protección de los bienes y el fomento del bienestar social, mediante la regulación legal del uso de los vehículos automotores terrestres y el obligatorio registro policial de los mismos.

LEY DE TRÁNSITO. ART. 99: Infracción menos graves numeral 21; hace mención que las personas que se conducen en motocicletas deben "usar casco protector", tanto su conductor como su acompañante; el cual literalmente expresa "Conducirse más de dos (2) personas en una motocicleta o contraviniendo la norma sobre el uso obligatorio del casco protector del conductor de la moto y su acompañante".

LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - DECRETO Número 146-88. ART. 7: Los actos de la Administración Pública, se deberán ajustar a la siguiente jerarquía normativa:

STUDIO



- 1) La Constitución de la República;
- 2) Los Tratados Internacionales ratificados por Honduras;
- 3) La Presente Ley.
- 4) Las Leyes Administrativas Especiales;
- 5) Las Leyes Especiales y generales vigentes en la República.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1982.- DECRETO N° 131.

ART. 205: Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1- Crear, decretar, reformar y derogar las leyes.
DEL RÉGIMEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

ART. 298: En el ejercicio de sus funciones privativas y siempre que no contrarién las Leyes, las Corporaciones Municipales serán independientes de los Poderes del Estado, responderán ante los tribunales de justicia por los abusos que cometan individual o colectivamente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa.

DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y SUS SERVIDORES. Art. 321:

Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad.

Los accidentes de Tránsito son la segunda causa de muerte en el país, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), siendo que estadísticamente el 70% de los accidentes de Tránsito son en vehículos de dos ruedas (motocicletas) y producto de la ausencia o el mal uso del casco protector tanto en el conductor como de su cicompañante, el 39% de las personas mueren.

NUESTRA PROPUESTA:

- 1) Que los conductores de motocicleta utilicen chaleco y casco y que en ambos se porte el número de placa para facilitar su visualización e identificación.
- 2) Que a través del Poder Legislativo se modifique el DECRETO No. 91-2012 referente a la prohibición de circu-

STUDIO



En dos hombres en motocicleta y se incluya al Municipio de Yoro.

Trabajo Realizado Por la DNVT en el Municipio de Yoro.

En el cumplimiento a la Ley de Tránsito y Ordenanza Municipal, se han decomisado más de 90 baguas en los últimos 3 meses.

ACTIVIDADES POLICIALES enfocadas a la reducción de la actividad delictiva.

- Patrullaje en vehículo.
- Patrullaje a pie
- Reten móvil
- Reten fijo
- Saturaciones

8.3 Exposición del Jefe de Tránsito; Inspector de Policía Edwin David Ariles Polvarenga: Dio lectura a Análisis enviado por la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte, Dirección General de Policía Nacional.

"ANÁLISIS SOBRE CERTIFICACION DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YORO, RESPECTO AL NO USO DE CASCO EN PERSONAS QUE CONDUCEN MOTOCICLETAS"

En atención al informe presentado por el señor Jefe departamental de la DNVT número 18 (UDED-18) con sede en el Departamento de Yoro, Municipio de Yoro, que contiene Certificación de la Municipalidad de Yoro, respecto al no uso de Casco en personas que conducen motocicletas.

PRIMERO: Que la Municipalidad del Municipio de Yoro en fecha 15 de octubre del año 2024 emitió Certificación para llevar a cabo un Cabildo Abierto bajo el tema "Seguridad Ciudadana e Implementación de Medidas de Seguridad" el cual se llevara a cabo el día 31 de Octubre del mismo año, en el que el inciso d) tocara el tema

STUDIO



"No Uso de Casco en Personas que Conducen Moto-
cicletas". Recibido informe en esta Dirección Nacional
el 25 de octubre del año 2024, suscrito por el jefe departa-
mental de la DNVT Número 18 (UDE-18) con sede en
el Departamento de Yoro, Municipio de Yoro, de lo an-
teriormente solicitado, la Dirección Nacional de Via-
lidad y Transporte pronuncia de la siguiente manera:
SEGUNDO: Que la Ley Orgánica de la Secretaría
de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía
Nacional de Honduras, en el Artículo 86 expresa que
la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (D
NVT) es la dependencia de la Policía Nacional, autorizada
para dirigir, organizar y ejecutar las políticas de trá-
nsito y seguridad vial en concordancia con la Ley que
regula el Uso y Circulación de vehículos automotores
terrestres y sus reformas y demás disposiciones legales
aplicables. TERCERO: Que de acuerdo a la Ley de Trá-
nsito aprobada mediante Decreto Legislativo número
205-2005, de fecha 16 de agosto de 2005, en su artículo 1
establece que "esta Ley tiene por objeto la preservación
del orden público, la defensa de la vida, la integridad
física de las personas, la protección de los bienes y el
fomento del bienestar social, mediante la regulación
legal del uso y circulación de los vehículos automoto-
res terrestres y el obligatorio registro policial de los
mismos. CUARTO: Que de acuerdo al Artículo 11 de la
Ley de Tránsito. Son atribuciones de la Dirección
Nacional de Tránsito: "Calificar las infracciones y
aplicar las sanciones respectivas y las medidas
preventivas conforme se dispone en esta Ley y lo que
corresponde a la Ley de Policía y Convivencia Social y
Ley de Municipalidades, extendiendo en su caso las
esquelas y notificaciones respectivas." QUINTO:



Que de acuerdo al artículo 99 numeral 21 de las infracciones menos graves, manifiesta; que las personas que se conducen en motocicletas deben usar casco protector; tanto su conductor como su acompañante, el cual literalmente expresa: "Conducirse más de dos (2) personas en una motocicleta o contraviniendo la norma sobre el uso obligatorio del casco protector del conductor de la moto y su acompañante."

SEXTO: Que la Ley de Municipalidades no otorga ninguna atribución a sus funcionarios para emitir ningún tipo de disposiciones que entren en conflicto con las leyes especiales y leyes generales, como lo es la Ley de Tránsito, mucho menos cuando se trata de un acto que acarrearía gran perjuicio para el bienestar general y para el orden público, en virtud que los accidentes de Tránsito, son la segunda causa de muerte en el país según la Organización Mundial de la Salud.

OPINION: De lo antes expuesto, esta Dirección Nacional de Vialidad y Transporte y según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley de Tránsito; establece que "Es la Institución del Estado autorizada para dirigir, organizar y ejecutar las políticas de tránsito y seguridad vial en el ámbito nacional, en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Policía, la Ley de Policía y Convivencia Social, la Ley de Municipalidades y otras normas aplicables." Se pronuncia que del análisis exhaustivo relacionado a la Certificación para llevar a cabo un Cabildo Abierto bajo el tema: "Seguridad Ciudadana e Implementación de Medidas de Seguridad" el cual se llevó a cabo el 31 de octubre del mismo año, por la Municipalidad de Yoro en el que el inciso D) se pretende emitir alguna disposición sobre el "NO

STUDIO



USO DE CASCO EN PERSONAS QUE CONDUCEN MOTOCICLETAS", la misma es improcedente ya que pone en riesgo y genera un gran perjuicio para el bienestar general y para el orden público, en virtud que los accidentes de tránsito son la segunda causa de muerte en el país, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), siendo que estadísticamente el 70% de los accidentes de tránsito son en vehículos de dos ruedas (motocicletas) y producto de la ausencia o el mal uso del casco protector tanto en el conductor como de su acompañante el 39% de las personas mueren. Por tal razón no se puede omitir la disposición del uso de casco en personas que conducen motocicletas, siempre se seguirá aplicando las infracciones a dichos conductores que infrijan la Ley de Tránsito, ya que según la jerarquía de las normas según el Art. 7 de la Ley General de la Administración Pública, las Leyes Generales y Especiales están por encima de cualquier otra disposición a excepción de la Constitución de la República, los Tratados Internacionales y la Ley de la Administración Pública, aunando esto la Policía Nacional a través de sus diferentes Direcciones, tiene estrategias definidas para contrarrestar y reducir los índices de inseguridad en los diferentes Departamentos y Municipios del país, el cual no incluye la violación u omisión de aplicación de normas como lo es la Ley de Tránsito, ya que al dejar de aplicar la Ley o permitir que los motociclistas omitan el uso del casco protector tanto en el conductor como de su acompañante, se estarán aumentando las muertes y lesionados por accidentes de tránsito, por lo que se recomienda que lo que puede existir en



una disposición interna emitida por esa Honorable Corporación Municipal de Yoro, es el uso de un chaleco impermeable con la impresión de la placa de su motocicleta en números grandes fluorescente en el dorso y la parte posterior del casco del conductor de la moto y su acompañante".
Tegucigalpa M. d. C. miércoles 29 de octubre del 2024.

Firma y sello.- Comisionado de Policía José Adonay Hernández Vázquez, Director Nacional de Vialidad y Transporte. Sub Inspector de Policía Abog. Olvin de la Paz Brila Flores, Jefe Ejecutivo.

8.4. Hace su participación el Comisionado General de Policía; en calidad de retiro: Félixberto Martínez, Representante de la Asociación Civil de la ciudad de Yoro. Yo cuando fungí en la Policía Nacional, se tocó ese tema y le explicaba a mi compañero de a la par; los delincuentes pueden usar una gorra, una mascarilla y comete su fechoría. Para cometer el delito se ocupan dos cosas: el deseo del delincuente de cometerlo y la otra es la oportunidad que da la ciudadanía. Para que la policía de respuestas, la ciudadanía tiene que denunciar. — Aquí, lo que se busca es la seguridad, tanto a los conductores, comerciantes y población en general.

9.- Preguntas y Respuestas. — 9.1. Toma la palabra el ciudadano José Luis Bonilla, D^o El Pantano: Soy un ciudadano que conduce un vehículo de dos ruedas, soy maestro y quiero hablar sobre la problemática; yo entiendo que han pasado muchos delitos y que se cometen usando casco dentro de la ciudad y nos preocupa, yo entiendo; la Ley debe y tiene que aplicarse para todos, no puede ser que se regule un sector y apestamos otro. Como les dije, soy maestro y somos muchos que transitamos a diario en motocicleta y hay estudiantes que también



en el campo y usan motocicletas y el uso del casco, evitan muertes en los accidentes. Hay medidas que se pueden implementar como la identificación. Entiendo la situación de inseguridad, yo digo que se aplique el uso de la identificación. Prohibir el uso de la visera polarizada. 9.2.- Toma la palabra la Presidenta del Barrio de La Trinidad, Yoro.- Nohria Martinez. No miro con recto que se suspenda el uso del Casco para las personas que andan en moto, todo es por su seguridad. 9.3.- Toma la palabra el ciudadano de el Barrio La Cultura.- Benjamín Herrera. Yo trabajé en la policía en 1982, la policía en vez de mejorar va en decadencia; ¿por qué digo esto? cuando se patrullaba la ciudad de Yoro, no se tenía patrulla, ni mucho menos motocicleta. Me preocupa que ahora tienen más logística, más autoridad oficial y nos preocupa que hay más asaltos, hay más videncia. ¿Por qué digo esto? ¿Por qué ha bajado la mortalidad? Como difieren en la exposición, ¿Como es posible que están matando nuestra gente en el centro de la ciudad? Definitivamente, sabemos que va en decadencia. Sobre lo del casco, se dice que la población va a demandar a la honorable Alcaldía, primero es el pueblo, luego las autoridades; necesitamos más seguridad para que el pueblo viva en paz. Hablan del chalico; con ese chalico lo pueden asaltar. Esa no es la alternativa. Nos dicen que hay más de 90 mil habitantes y para cubrir esa población se necesitan más de 300 policías, con eso se incrementará más la haraganería de la policía. Piden que la población denuncie; la población puede denunciar a cualquier ciudadano policial. Si se pide eliminar el uso del casco, ¿por qué demandar a la Alcaldía? Si es el pueblo que pide que se elimine el uso

STUDIO



casco en Yoro. Responde el Comisario Policial Jefe UDEP-18.- Respondiendo la participación del ciudadano.- Los tiempos de los 80's son diferentes a los de ahora, las Leyes son diferentes. Antes en Yoro no existían estructuras criminales, ahorita hay como 14, en los tres municipios de mi jurisdicción. Ahora tenemos que regirnos por una Ley de Tránsito. Yo les hago una propuesta: La Alcaldesa estaría dispuesta, ¿ha prohibir el casco? Pero que la persona que lo propone, que se hagan corresponsables. Hay que medir los pros y los contras. La se les dijo que rutas hay que tomar o seguir para prohibir el uso del casco.

9.4.- Toma la palabra la ciudadana del Barrio "Santiago"; Lic. María Luisa Pineda.- Yo trabaje en salud, y cuando llegaban personas accidentadas, les preguntaba ¿y por qué no andabas con casco? Yo comparto la propuesta de la policía. Hasta hoy me doy cuenta que Yoro, no está en la prohibición que dos personas se conduzcan en motocicleta, pensé que era a nivel nacional; La Honorable Corporación Municipal debería pedir esa ampliación, que la prohibición solo es a los hombres. El denunciar no es fácil, por muchas razones. Se debe de organizar a nivel de cada comunidad, la MUSA de Seguridad Ciudadana, pero hay que darle respaldo a la gente. Porque si denuncias y desde la misma policía se filtra la información de los denunciados, por eso la gente tiene temor de denunciar. Nosotros como ciudadanos debemos de cumplir la Ley, la Ley es aplicada aquellos que incurrir en faltas; si nosotros no incurrimos en faltas, si nosotros, no nos van a aplicar la Ley, eso es claro. Hay muchos menores de edad conduciendo motocicletas en altas velocidades. Yo en ocasiones me tengo que parar que puedan transitar los de las motos, hay mucha irresponsabilidad de los



conductores de las motocicletas. Y nosotros como padres debemos de ser respetuosos de la Ley. Si sabemos que es prohibido, y incurrimos en esa falta. Si queremos que nos respeten y respalden debemos de respaldar las Leyes. **9.5.-** Toma la palabra el ciudadano Dionicio Cordova, ciudadano de la comunidad de Mofinga. — Cuando la ciudadanía se opone a los asaltos, siempre termina en violencia. Sobre la denuncia quien decir y puedo preguntar a los patronatos ¿si alguna vez han venido a poner alguna denuncia? Yo se que nunca han venido. Es preocupante la seguridad en el municipio de Yoro. Creo que primero tuvieron que haber realizado una consulta popular y luego fuesen convocados a un cabildo abierto. Nadie está encima de la Ley. Pido a la Corporación Municipal, y al Comisionado de la Policía Municipal que descongestionen la calle del Hospital "Manuel de Jesús Subirana". Pregunto: levante la mano ¿Quién quiere el no uso del casco? (nadie la levanta). **9.6.-** Toma la palabra el ciudadano Valentín Ruiz, Comunicador Social. — Quiero felicitar a la Corporación Municipal, porque tienen poder de convocatoria. La Policía de tránsito nos expusieron, quienes son los que más fallecen en accidentes de tránsito, son los motociclistas; porque no respetan solo aquí en la Avenida 25 de Julio, yo tengo 75 años de edad; yo me tengo que apartar para que pase un motociclista que va a relox carrero. Nosotros le echamos la culpa a la, señor jefe de tránsito, ponga patrullas aquí en el centro de la ciudad, no allá en la carretera principal, es aquí dónde deben de estar. Yo se que no hay oportunidad para que todos participen. Don Dionicio pregunto ¿Quién quiere el no uso del casco? Nadie levanto la mano, eso es significativo que somos teme-

STUDIO



nos, aquí; a quien le debemos de tener miedo es a nuestro Señor Jesucristo y ahí a nadie más. Porque no levantan la mano? Aquí, quien manda es la Corporación Municipal y la Asamblea del pueblo, por eso están aquí. **9.7.** Toma la palabra ciudadana de la comunidad de Olas, Gulanguare.- Quiero felicitar a la policía por las estadísticas que nos presentaron, pero estoy en desacuerdo en algunas cosas, ya que no intervienen en las zonas rurales. Nosotros también somos ciudadanos yoreños y necesitamos que nos patrullen en nuestra comunidad. También dijeron que los últimos acontecimientos son en sectores montañosos, a lo mejor no han recorrido nuestros lugares donde habitamos; hubo un suceso en mi comunidad y no es un sector alejado de la comunidad. Pedimos que se instale una posta policial en nuestro sector. Responde el Jefe de la Policía.- Nosotros trabajamos en varios municipios. Para llegar a esos lugares se ocupan 4 horas en vehículo y 2 horas a pie, para llegar al lugar donde se cometió el ilícito. Nosotros con el patrullaje hacemos prevención para que no se cometan delitos. Pero la persona que tiene la intención de cometer un homicidio; no se la vamos a quitar, con el patrullaje le quitamos la oportunidad de que lo cometa. Pero siempre buscaremos la manera de cometerlo. **9.8.** Toma la palabra el Abg. Josué Jacob Soriano Anaya.- Presidente del Capítulo Yoro, Colegio de Abogados de Honduras.- El problema aquí, básicamente, es la aplicabilidad de la Ley. Tengo entendido que la Corporación Municipal ha emitido una ordenanza del no uso de escapes, notor, vallan a los talleres de mecánica de motos, para que les digan que está prohibido la instalación de los mismos.

STUDIO



y si lo hacen tendrán una sanción y que están prohibidos en la Ley de Tránsito. Sobre el no uso del casco, felicitarlos compañeros, prohibido que valla polarizado; eso es sencillo. No es fácil de decir, compañeros "Quiten el casco"; como Abogado sé, y puedo usar el Recurso de Inconstitucionalidad y demandar a toda la Corporación Municipal. se los digo, previamente en base a la Ley, obviamente no estamos para eso. Para cerrar esto: el principal problema es: la pérdida de valores, hemos perdido la moral.

9.9.- Toma la palabra la señora Martha Micaela Puentes García, Alcaldesa Municipal. — Muchísimas gracias por todas las participaciones, he anotado detenidamente; pero, nosotros no nos hemos comprometido con nadie. Yo no me voy a comprometer ni a mis compañeros de corporación, ni yo misma; porque me vienen demandas y yo voy presa ¿y haya quien me va a dar comida? Entonces vamos a empezar para que esto venga del Congreso Nacional para poder, y como dijeron los que me antecederon la palabra, "hay que poner orden desde la casa." Yo quisiera que hoy fuesen venido los que me hecharon hasta la culpa, de que por mí, ha pasado lo que ha pasado. Yo fui herida por un hermano que a mí me quitaron, y no fue culpa del gobierno actual ni del alcalde actual. Ahora por las redes sociales dicen lo que quieren, se llevan de encuentro a uno y se llevan de encuentro a la familia. Miren que poca gente vino hoy, la mayoría que miro son de las aldeas, quiero felicitarlos, porque disocupan este tiempo; y ustedes sepan que se está ventilando aquí. **Resoluciones para todos**

10.- Y no habiendo más que tratar, La Honorable

STUDIO



Alcaldesa Municipal; cerró la sesión de cabildo abierto
siendo las 12:40 p.m.

Martha Mirela Montes Garcia
Alcaldesa Mpal.

Juanabaiterla Urbina Soto.
Regidora Mpal.

David Daniel Esteban Matamoros
Regidor Mpal.

Josue Dimicio Murillo Macedo
Regidor Mpal.

Juan Jose Genaro Sosa
Regidor Mpal.

Efraim Bonilla Palma
Regidora Mpal.

Martin Jacqueline Palma Cordova
Regidora Mpal.

Selvin Adonia Herrera Varela
Regidor Mpal.

Berlin Amanda Bonilla Lopez
Regidora Mpal.

Fernando Roberto Alvarado G.
Regidor Mpal.

Waldina Luzeth Nolasco George
Regidora Mpal.



Roberto La Cruz Martinez
Regidor Mpal.